



Capítulo I: Descripción general	
Fecha de elaboración:	Septiembre de 2026
Responsable:	NESTOR FABIAN ACERO VARGAS
Cargo:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Dependencia:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA – DOCUMENTO TIPO - INFRAESTRUCTURA SOCIAL SECTOR EDUCATIVO
Tipología contractual	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Capítulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Línea estratégica	GESTIÓN Y PROGRESO PARA LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL
Sector	EDUCACIÓN
Programa	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
Meta de producto	Realizar en las tres (3) IED de Sesquile el mantenimiento correctivo y/o preventivo, durante el cuatrienio
Código BPIN:	2024257360009
Capítulo III: Descripción técnica	
Descripción de la necesidad	
En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sesquile, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, identificó la necesidad de realizar actividades de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales priorizadas en el marco del Presupuesto Participativo 2026, con el propósito de conservar y mejorar las condiciones físicas de los espacios destinados a la prestación del servicio educativo y contribuir a garantizar condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad, funcionalidad, salubridad y bienestar para la comunidad educativa. La infraestructura física constituye un componente fundamental para la adecuada prestación del servicio público de educación, toda vez que las condiciones de los espacios destinados al desarrollo de las actividades académicas, administrativas, recreativas y complementarias inciden en el bienestar y seguridad de estudiantes, docentes, personal administrativo, personal de servicios generales y demás integrantes de la comunidad educativa. El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, el artículo 311 de la Constitución Política establece que corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y procurar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En desarrollo de estas competencias, corresponde al Municipio de Sesquile orientar la inversión pública hacia la atención de las necesidades de la comunidad y, particularmente, hacia la conservación, mantenimiento y mejoramiento de los espacios destinados a la prestación del servicio educativo, procurando que las instituciones educativas oficiales cuenten con ambientes físicos adecuados para el desarrollo de las actividades propias de la formación integral de los estudiantes. La presente necesidad se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal “Gestión, Progreso y Buen Gobierno 2024–2027”, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 007 del siete (07) de junio de dos mil veinticuatro (2024), dentro del programa “Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media”,	



en el cual se establece como meta “Realizar en las tres (3) IED de Sesquile el mantenimiento”.

En concordancia con lo anterior, durante la vigencia 2026, en el marco del Presupuesto Participativo, se identificaron y priorizaron iniciativas relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de diferentes sedes de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio, de acuerdo con las necesidades manifestadas por las comunidades educativas y las condiciones físicas existentes.

En la Institución Educativa Departamental Carlos Abondano González se identificaron necesidades de intervención en diferentes espacios de sus sedes, relacionadas con condiciones de accesibilidad, circulación, pisos, cielos rasos y otros elementos de la infraestructura física. En la iniciativa presentada por la institución se reportaron, entre otras situaciones, condiciones que requieren intervención en las rampas de acceso, pasillos y restaurante escolar, señalando dificultades relacionadas con la pendiente de las rampas, ausencia de elementos de apoyo, deterioro e incompletitud de pisos y necesidades de adecuación del techo del restaurante escolar.

De acuerdo con la iniciativa presentada, las condiciones identificadas pueden generar riesgos para las personas que utilizan los espacios y afectar las condiciones de higiene y bienestar de la comunidad educativa. La población escolar reportada corresponde aproximadamente a 570 estudiantes y 220 familias.

Por otra parte, en la Institución Educativa Departamental El Dorado se identificaron necesidades de mantenimiento, reparación y refacción en diferentes espacios físicos de las sedes Salinas y Espigas, particularmente en aulas de clase, restaurante, pisos y ventanería. La institución manifestó que dichas necesidades fueron evidenciadas mediante visita realizada a las sedes.

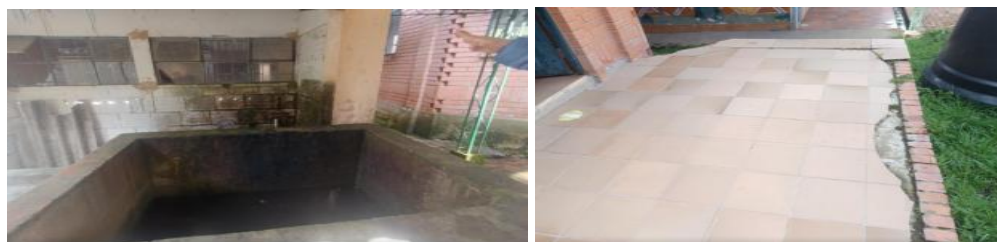
Así mismo, en la sede La Playa de la Institución Educativa Departamental El Dorado se identificó la necesidad de intervenir un espacio ubicado alrededor del laboratorio y la coordinación institucional, relacionado con la adecuación de condiciones físicas para el funcionamiento de la oficina de orientación institucional.

De igual manera, se identificaron necesidades de intervención en la Institución Educativa Departamental Méndez Roza, específicamente en las sedes priorizadas para el proyecto, entre ellas la sede El Rincón, en las cuales se requiere ejecutar actividades de mantenimiento y mejoramiento sobre los diferentes componentes de la infraestructura física, de acuerdo con las cantidades, actividades y especificaciones contempladas en el presupuesto oficial.

Las necesidades identificadas comprenden intervenciones sobre diferentes elementos de la infraestructura física de las sedes educativas priorizadas, tales como pisos, acabados, cubiertas, cielos rasos, instalaciones eléctricas, instalaciones hidráulicas y sanitarias, carpintería metálica y demás elementos contemplados en el presupuesto oficial, de acuerdo con las condiciones particulares de cada sede.

En este contexto, la Administración Municipal considera necesario atender de manera oportuna las condiciones de deterioro y las necesidades de adecuación identificadas, con el fin de conservar y mejorar los espacios físicos destinados a la prestación del servicio educativo y contribuir a que estos cuenten con condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas y complementarias.

ESTADO ACTUAL INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL DORADO
SEDE SALINAS



ESTADO ACTUAL INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL DORADO
SEDE ESPIGAS



 **sesquile**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sesquile
NIT: 899999415-2

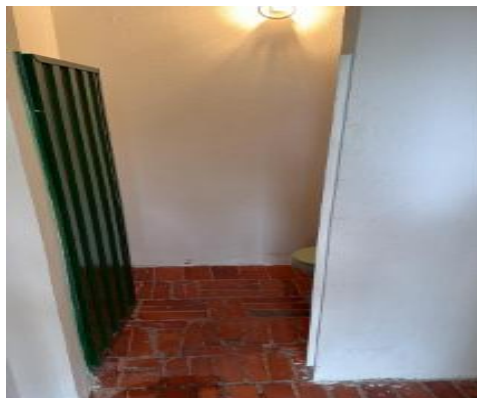


Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



 **sesquile**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sesquile
NIT: 899999415-2



Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



**ESTADO ACTUAL INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL MENDEZ
ROSO SEDE EL RINCON**





Las condiciones evidenciadas y documentadas mediante el registro fotográfico incorporado al presente Estudio Previo permiten observar el estado actual de los espacios y elementos de la infraestructura física de las sedes educativas objeto de intervención, particularmente de la Institución Educativa Departamental El Dorado – sedes Salinas y Espigas, y de la Institución Educativa Departamental Méndez Roza – sede El Rincón, así como de las demás sedes priorizadas dentro del proyecto. El registro fotográfico constituye un elemento de soporte que permite contextualizar las necesidades de mantenimiento y mejoramiento identificadas en cada sede y sustenta la pertinencia de ejecutar las actividades previstas por la Entidad.

En consecuencia, resulta necesario adelantar el proceso de contratación para ejecutar el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sesquile, en el marco del Presupuesto Participativo 2026, mediante la ejecución de las actividades de obra previstas para las sedes educativas priorizadas, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades de obra y presupuesto oficial establecidos por la Entidad.

El proyecto comprende la ejecución de actividades de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de las instituciones educativas oficiales priorizadas del municipio de Sesquile.

Para efectos de identificar la magnitud física y el alcance de las intervenciones previstas, la Entidad realizó la identificación y consolidación de las áreas objeto de intervención de las sedes educativas priorizadas, de acuerdo con las necesidades identificadas, las condiciones físicas evidenciadas y la información técnica suministrada para cada sede, en concordancia con las actividades contempladas en el presupuesto oficial.



Como resultado de dicha consolidación, se establece un área total de intervención de 555 m², distribuida de la siguiente manera:

Sede educativa	Área de intervención
IED Carlos Abondano González – Sede Simón Bolívar	140 m²
IED Carlos Abondano González – Sede Bachillerato	250 m²
IED El Dorado – Sede Salinas	60 m²
IED El Dorado – Sede Espigas	30 m²
IED Méndez Rozo – Sede El Uval	50 m²
IED Méndez Rozo – Sede El Rincón	25 m²
TOTAL ÁREA DE INTERVENCIÓN	555 m²

En consecuencia, el área total de intervención del proyecto corresponde a **555 m²**, la cual representa la magnitud física de las intervenciones previstas en las sedes educativas priorizadas.

La ejecución de estas intervenciones permitirá atender las necesidades priorizadas, contribuir a la conservación de la infraestructura educativa y mejorar las condiciones de seguridad, accesibilidad, funcionalidad, salubridad y bienestar de la comunidad educativa, contribuyendo igualmente al cumplimiento de la meta establecida en el Plan de Desarrollo Municipal “Gestión, Progreso y Buen Gobierno 2024–2027”

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza y cuantía del objeto contractual, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, toda vez que corresponde a la ejecución de una obra pública, de conformidad con el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. El objeto comprende el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sesquilé, con el propósito de mejorar las condiciones de funcionamiento, seguridad y bienestar de la comunidad educativa.

En razón de que las obras corresponden a infraestructura social del sector educación, el proceso se adelantará con observancia de conformidad con los Documentos Tipo vigentes para la **Selección** Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura Social – Sector Educativo, incluidos los documentos complementarios del Sector Educativo y sus respectivos anexos, formatos, formularios y matrices, de acuerdo con las actividades objeto de contratación y la Matriz 1 – Experiencia del Sector Educativo. Lo anterior, en concordancia con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva y publicidad que rigen la contratación estatal.

Objeto contractual

EJECUTAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

Especificaciones técnicas del objeto a contratar, autorizaciones, permisos, licencias o diseños.

El objeto contractual comprende la ejecución de las actividades de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sesquilé, en las sedes educativas priorizadas, de acuerdo con las cantidades, actividades y especificaciones establecidas en el presupuesto oficial y demás documentos técnicos que hacen parte del proceso.

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, las normas técnicas aplicables y las condiciones existentes en cada una de las sedes educativas objeto de intervención, garantizando la calidad,



funcionalidad y seguridad de las obras.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá contar con los permisos y autorizaciones que resulten necesarios, de acuerdo con la naturaleza de las actividades a ejecutar y la normativa vigente. En caso de requerirse alguna autorización específica para una determinada intervención, esta deberá ser gestionada previamente a su ejecución.

Clasificación UNSPSC

El objeto del presente proceso de contratación se encuentra clasificado de acuerdo con el **Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC**, conforme a los códigos relacionados a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	SERVICIOS Y / O PRODUCTO
72000000	72100000	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72000000	72100000	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación
72000000	72100000	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72000000	72120000	72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72000000	72150000	72151100	Servicios de construcción de plomería
72000000	72150000	72151400	Servicios de construcción de recubrimiento
72000000	72150000	72151500	Servicios de sistema eléctrico
72000000	72150000	72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72000000	72150000	72152300	Servicios de carpintería
73000000	73180000	73181900	Servicios de Soldadura
72000000	72120000	72121400	Servicios de edificaciones publicas
95000000	95120000	95121700	Edificios y estructuras publicas
95000000	95120000	95121900	Edificios y estructuras educacionales y de administración

Obligaciones generales del Contratista

1. Cumplir integralmente el objeto contractual, en las condiciones de calidad y oportunidad establecidas por la Entidad.
2. Cumplir con el pago y las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente.
3. Ejecutar el contrato con diligencia, responsabilidad, calidad y oportunidad.
4. Atender las instrucciones y observaciones impartidas por el supervisor y/o interventor, dentro del alcance contractual.
5. Obrar de buena fe y con lealtad durante la ejecución del contrato.
6. Ejecutar el contrato con autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad.
7. Cumplir las normas legales, reglamentarias y técnicas aplicables al objeto contractual.
8. Ejecutar las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto y demás documentos contractuales.
9. Disponer del personal, equipos, herramientas, materiales y demás recursos necesarios para la ejecución de las obras.
10. Presentar oportunamente los informes y documentos requeridos por el supervisor y/o interventor.
11. Informar inmediatamente a la Entidad cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato.

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



12. Responder por los daños o perjuicios que sean imputables al contratista con ocasión de la ejecución contractual.
13. Cumplir las condiciones técnicas y económicas de la propuesta, en lo que haga parte integral del contrato.
14. Colaborar con la Entidad, el supervisor y/o interventor para garantizar la correcta ejecución del contrato.
15. Guardar reserva sobre la información de carácter confidencial que conozca con ocasión del contrato.
16. Implementar las medidas necesarias para prevenir y manejar los impactos ambientales derivados de la ejecución de las obras.
17. Mantener las áreas de trabajo en condiciones adecuadas de orden, limpieza y seguridad.
18. Cumplir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y suministrar los elementos de protección requeridos al personal a su cargo.
19. Informar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato.
20. No ejecutar obras o actividades adicionales sin autorización previa de la Entidad.
21. Implementar las medidas necesarias para garantizar la **seguridad de los estudiantes, docentes, personal administrativo y demás usuarios de las instituciones educativas** durante la ejecución de las obras.
22. Proteger la infraestructura, bienes, equipos y elementos existentes en las áreas de intervención.
23. Realizar el manejo y disposición adecuada de los materiales sobrantes y residuos generados durante la ejecución de las obras.
24. Responder por la calidad de las obras ejecutadas y corregir las deficiencias que le sean imputables.
25. Cumplir las demás obligaciones derivadas del contrato y de las normas aplicables.

Obligaciones específicas del Contratista

1. Ejecutar las obras de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sesquile, en las sedes priorizadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades de obra y demás documentos contractuales.
2. Realizar la localización, replanteo y adecuación de las áreas de intervención requeridas para la ejecución de las obras.
3. Ejecutar las actividades de demolición, excavación, adecuación, reparación, instalación y demás actividades necesarias para la correcta ejecución de las obras previstas.
4. Suministrar materiales de calidad y en las cantidades requeridas para la correcta ejecución de las obras, de conformidad con las especificaciones técnicas y normas aplicables.
5. Ejecutar las actividades de mantenimiento y mejoramiento previstas en el presupuesto oficial, incluyendo las obras de acabados, cubiertas, pisos, muros, instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias y demás elementos contemplados en las cantidades de obra.
6. Garantizar la correcta ejecución de las actividades de acuerdo con las condiciones existentes en cada una de las sedes educativas objeto de intervención.
7. Realizar los controles de calidad y ensayos que sean necesarios para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cuando haya lugar a ello.
8. Suministrar la maquinaria, equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la correcta y oportuna ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas ambientales necesarias para prevenir y mitigar los impactos generados por la ejecución de las obras, garantizando el adecuado manejo de residuos, materiales sobrantes y áreas intervenidas.
10. Mantener debidamente señalizadas, delimitadas y protegidas las zonas de intervención, de acuerdo con las condiciones de cada sede educativa.
11. Coordinar con la Entidad y el supervisor la programación de las actividades de obra, teniendo en cuenta el funcionamiento de las instituciones educativas y, cuando sea necesario, las actividades académicas programadas.
12. Implementar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



estudiantes, docentes, personal administrativo, trabajadores y demás usuarios de las instituciones educativas, especialmente cuando las labores se ejecuten durante el horario estudiantil.

13. Cuando las actividades de obra se ejecuten durante el horario estudiantil, delimitar, aislar y señalizar adecuadamente las zonas de trabajo, controlar el acceso a las mismas y adoptar las medidas preventivas necesarias para evitar accidentes, riesgos o interferencias con las actividades académicas.
14. Mantener comunicación permanente con la Entidad y el supervisor, informando oportunamente cualquier situación que pueda afectar la seguridad de los usuarios o el normal desarrollo de las actividades educativas.
15. Mantener las áreas de trabajo en condiciones adecuadas de orden y limpieza durante la ejecución del contrato.
16. Realizar el manejo, retiro y disposición adecuada de los materiales sobrantes y residuos generados durante la ejecución de las obras.
17. Proteger la infraestructura, bienes, equipos, instalaciones, redes y demás elementos existentes en las áreas objeto de intervención.
18. Atender las correcciones requeridas por el supervisor respecto de las actividades ejecutadas que presenten deficiencias atribuibles al contratista.
19. Llevar y entregar los registros, informes, soportes y demás documentos técnicos requeridos para el seguimiento y control de las obras.
20. Garantizar la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas, respondiendo por las deficiencias que sean imputables al contratista.
21. Realizar las actividades necesarias para la adecuada terminación y entrega de las obras, dejando las áreas intervenidas en condiciones de funcionamiento, seguridad y limpieza.
22. Participar en la entrega de las obras a la Entidad, suministrando la información y documentación requerida sobre las actividades ejecutadas.
23. Constituir y mantener vigentes las garantías y pólizas exigidas por la Entidad, de conformidad con las condiciones, amparos, valores y vigencias establecidos en los documentos del proceso y en el contrato.
24. Realizar oportunamente los trámites relacionados con la expedición, aprobación, modificación y actualización de las garantías y pólizas contractuales, cuando haya lugar a ello.
25. Cumplir con la publicación y entrega de los documentos e información a su cargo en la plataforma SECOP II, en los términos establecidos por la normativa vigente y por la Entidad.
26. Suministrar oportunamente la información y documentación requerida por la Entidad para la publicación y actualización del expediente contractual en SECOP II.
27. Cumplir las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, siempre que se encuentren dentro de su alcance y hayan sido previstas en los documentos del proceso.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y sus documentos integrantes.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico correspondiente, e impartirá las recomendaciones y observaciones necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa del contratista.
3. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma y condiciones pactadas, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago.
4. Aprobar las garantías exigidas al contratista, cuando estas cumplan con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato.
5. Expedir y mantener vigente el correspondiente Registro Presupuestal, de conformidad con las disposiciones presupuestales aplicables.
6. Suscribir con el contratista el acta de inicio, cuando se hayan cumplido los requisitos establecidos para dar inicio a la ejecución contractual.
7. Verificar, a través de la supervisión, que las obras ejecutadas, los materiales,

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



equipos y demás elementos suministrados por el contratista cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, cantidades, dimensiones y demás requisitos establecidos en los documentos contractuales y en las normas técnicas aplicables.

8. Proporcionar al contratista la información y documentación que se encuentre a disposición de la Entidad y que resulte necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.
9. Adelantar las acciones conducentes para obtener la indemnización de los daños que sufra la Entidad en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, imposición y cobro de las sanciones pecuniarias, cláusulas penales y garantías a que hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.
11. Adoptar las medidas y adelantar las actuaciones que resulten procedentes para preservar el equilibrio económico del contrato, cuando se presenten circunstancias que legal y contractualmente den lugar a su revisión o restablecimiento.
12. Adelantar las actuaciones administrativas que correspondan durante la ejecución contractual, de conformidad con las competencias de la Entidad, las disposiciones legales aplicables y las condiciones pactadas.
13. Realizar la publicación en SECOP II de los documentos que, de acuerdo con la normativa aplicable y los procedimientos internos de la Entidad, correspondan a la ejecución, seguimiento, modificación y terminación del contrato.
14. Suscribir las actas y demás documentos necesarios para el adecuado seguimiento, ejecución, recibo y liquidación del contrato, cuando corresponda.
15. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que hacen parte integral del proceso y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Indemnidad

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne y defender, a su propio costo, al MUNICIPIO DE SESQUILÉ, frente a cualquier reclamación, demanda, acción, queja, perjuicio, daño, costo o gasto de cualquier naturaleza que se origine con ocasión de sus actos u omisiones, o de los de sus trabajadores, subcontratistas, proveedores o terceros vinculados a la ejecución del presente contrato.

EL CONTRATISTA será responsable de atender y asumir las consecuencias derivadas de las reclamaciones que se formulen contra el MUNICIPIO DE SESQUILÉ con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuando estas sean imputables a acciones u omisiones del CONTRATISTA.

En caso de presentarse alguna reclamación, demanda o actuación administrativa o judicial contra el MUNICIPIO DE SESQUILÉ relacionada con la ejecución del contrato y que sea imputable al CONTRATISTA, la Entidad podrá comunicarle dicha situación para que adopte las medidas necesarias para su atención y defensa, asumiendo los costos y gastos que se deriven de la misma, cuando legalmente corresponda.

El CONTRATISTA deberá adoptar las medidas necesarias para evitar que sus trabajadores, subcontratistas, proveedores o terceros vinculados a la ejecución contractual formulen reclamaciones contra la Entidad derivadas de obligaciones o actuaciones que sean de responsabilidad del CONTRATISTA.

La presente obligación de indemnidad permanecerá vigente durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, respecto de las reclamaciones, acciones o procesos que tengan origen en hechos ocurridos durante su ejecución.

Plazo de ejecución contractual

El plazo de ejecución del contrato será **hasta el TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026**, contado a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de los demás requisitos establecidos en los documentos del proceso.



Lugar de ejecución del contrato			
El contrato se ejecutará en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sesquilé, Cundinamarca , específicamente en las sedes educativas priorizadas para la ejecución de las actividades de mantenimiento y mejoramiento de su infraestructura física, de acuerdo con las condiciones y necesidades identificadas por la Entidad.			
Garantías			
De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la naturaleza, objeto, cuantía y riesgos asociados al presente proceso de contratación, el proponente y el contratista deberán constituir las garantías que se indican a continuación:			
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA			
Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sesquilé identificada con NIT 899.999.415-2		
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.		
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación		
Tomador	· Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.		
	· Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
El contratista seleccionado para la ejecución del presente proyecto deberá, comprometerse con la constitución de la garantía única la cual deberá incluir como asegurado al MUNICIPIO como ejecutor. La garantía única debe amparar, como mínimo: (i) Cumplimiento del contrato; (ii) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; (iii) Estabilidad y Calidad de la Obra (iv) Responsabilidad Civil Extracontractual, en los porcentajes y en los plazos mínimos dispuestos en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:			
Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sesquilé identificada con NIT 899.999.415-2		
Amparos, vigencia y	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado



valores asegurados	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impondran	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Por el 20% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por el 10% del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.	Tres (3) años contados a partir de la fecha del Acta de entrega y recibo definitivo del contrato de obra	Por el 30% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		
El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:			
Característica	Condición		
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza		
Asegurados	Municipio de Sesquilé identificada con NIT 899.999.415-2		
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de		



	alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de Sesquile identificada con NIT 899.999.415-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.	
Supervisión e interventoría	
El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA o quien haga sus veces.	
Capítulo IV: Descripción financiera	
Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo	
El valor estimado de la presente contratación fue establecido por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Sesquile, con base en las cantidades de obra, especificaciones técnicas y actividades requeridas para el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio, tomando como referencia la Cartilla de Precios del ICCU – Gobernación de Cundinamarca, vigencia 2026, y los Análisis de Precios Unitarios – APU elaborados para las actividades que no cuentan con precio de referencia. De acuerdo con el presupuesto oficial, el valor estimado del contrato asciende a CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$177.075.519,82) M/CTE, incluidos los costos correspondientes al A.I.U.	

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



El valor establecido responde a las cantidades de obra y condiciones técnicas requeridas para el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sesquile, en las sedes educativas priorizadas, en el marco del Presupuesto Participativo 2026.

El presupuesto oficial se establece de la siguiente manera:

N°	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UN D.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
IED CARLOS ABONDANO GONZALEZ SEDE SECUNDARIA								
CAPITULO 1 PRELIMINARES								
	1,1	ICCU 1.16		DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M, INC RETIRO	M2	4,60	\$ 34.816,74	\$ 160.157,01
	1,2	ICCU 13.2		ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3, E = 0.04	M2	116,00	\$ 65.340,24	\$ 7.579.467,84
	1,3	ICCU 1.9		DEMOLICIÓN ESCALERAS EN CONCRETO, INC RETIRO	M2	3,00	\$ 135.034,90	\$ 405.104,70
	1,4	ICCU 1.26		DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10M, INC RETIRO	M2	31,00	\$ 39.387,95	\$ 1.221.026,45
	1,5	ICCU 1.22		DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.15 M, INC RETIRO	M2	0,96	\$ 86.354,24	\$ 82.900,08
Subtotal								\$ 9.448.656,08
CAPITULO 2 PISOS BASES								
	2.1	ICCU 13.8		CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2	30,47	\$ 151.705,12	\$ 4.621.696,49
Subtotal								\$ 4.621.696,49
CAPITULO 3 ESTRUCTURAS EN CONCRETO								
	3.1	ICCU 4.13		ESCALERA MACIZA 3500 PSI	M3	2,43	\$ 1.828.913,59	\$ 4.444.260,03
	3,2	ICCU 4.23		REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	30,47	\$ 14.703,15	\$ 447.931,47
Subtotal								\$ 4.892.191,50
CAPITULO 4 CARPINTERIA METALICA								
	4.1	APU 1.00		BARANDA METALICA (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, ANTICORROSIVO Y ESMALTE)	ML	20,31	\$ 426.495,09	\$ 8.662.115,28
Subtotal								\$ 8.662.115,28
CAPITULO 5 PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS								
	5,1	ICCU 14.25		TABLETA DE GRES 25X25	M2	104,50	\$ 97.379,94	\$ 10.176.203,73
Subtotal								\$ 10.176.203,73
CAPITULO 6 CIELO RASO								
	6,1	ICCU 15.1		CIELO RASO EN PVC e=7 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	115,54	\$ 118.576,15	\$ 13.700.288,38
Subtotal								\$

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



									13.700.288,38
CAPITULO 7 INSTALACIONES ELÉCTRICAS									
	7,1	APU 1.01		TRASLADO DE SALIDA DE LUMINARIA A NIVEL DE CIELO RASO	UN	9,00	\$ 166.522,65	\$ 1.498.703,85	
Subtotal								\$ 1.498.703,85	
IED CARLOS ABONDANO GONZALEZ SEDE SIMON BOLIVAR									
CAPITULO 1 CIELO RASO									
	1,1	ICCU 15.1		CIELO RASO EN PVC e=7 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	147,68	\$ 118.576,15	\$ 17.510.815,96	
Subtotal								\$ 17.510.815,96	
CAPITULO 2 INSTALACIONES ELÉCTRICAS									
	2,1	APU 1.01		TRASLADO DE SALIDA DE LUMINARIA A NIVEL DE CIELO RASO	UN	12,00	\$ 166.522,65	\$ 1.998.271,80	
	2,2	APU 2.00		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA LED 30*30 CM	UN	8,00	\$ 58.944,60	\$ 471.556,82	
Subtotal								\$ 2.469.828,62	
IED EL DORADO SEDE SALINAS									
CAPITULO 1 PRELIMINARES									
	1,1	ICCU 1.1		DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M, INC RETIRO	M2	58,57	\$ 17.510,78	\$ 1.025.571,37	
	1,2	ICCU 1.16		DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M, INC RETIRO	M2	8,81	\$ 34.816,74	\$ 306.624,07	
Subtotal								\$ 1.332.195,44	
CAPITULO 2 CUBIERTA									
	2,1	ICCU 7.38		CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 22, DS=90	ML	50,00	\$ 111.777,19	\$ 5.588.859,50	
	2,2	ICCU 7.37		BAJANTE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22, DS=40	ML	12,00	\$ 44.193,24	\$ 530.318,88	
Subtotal								\$ 6.119.178,38	
CAPITULO 3 PISOS BASES									
	3,1	ICCU 14.6		BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	58,57	\$ 157.567,76	\$ 9.228.428,57	
	3,2	ICCU 13.2		ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3, E = 0.04	M2	58,57	\$ 65.340,24	\$ 3.826.847,18	
Subtotal								\$ 13.055.275,75	
IED EL DORADO SEDE ESPIGAS									
CAPITULO 1 PRELIMINARES									
	1.1	1.10		DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M, INC	M2	25,81	\$ 17.510,78	\$ 451.956,74	

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



				RETIRO				
	1.2	1,14		DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO, INC RETIRO	M2	25,47	\$ 26.001,50	\$ 662.206,21
	1,3	1,32		DESMONTE APARATOS SANITARIOS, INC RETIRO	UN	3,00	\$ 53.536,49	\$ 160.609,47
	1,4	APU. 7.00		DESMONTE LAVAMANOS, INC RETIRO	UN	3,00	\$ 35.390,48	\$ 106.171,45
	1,5	1,39		DESMONTE DE VENTANAS, INC RETIRO	M2	3,00	\$ 24.389,54	\$ 73.168,62
Subtotal								\$ 1.454.112,49
CAPITULO 2 PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS								
	2,1	ICCU 14.47		BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 30X60 CALIDAD PRIMERA	M2	25,81	\$ 127.956,64	\$ 3.302.586,47
	2,2	ICCU 13.2		ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3, E = 0.04	M2	25,81	\$ 65.340,24	\$ 1.686.444,67
	2,3	ICCU 14.1		BALDOSA CERÁMICA PARED 20X20, CALIDAD PRIMERA	M2	121,57	\$ 115.702,02	\$ 14.066.264,82
Subtotal								\$ 19.055.295,96
CAPITULO 3 CIELO RASO								
	3,1	ICCU 15.1		CIELO RASO EN PVC e=7 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	\$ 25,81	\$ 118.576,15	\$ 3.060.474,15
Subtotal								\$ 3.060.474,15
CAPITULO 4 APARATOS SANITARIOS								
	4,1	ICCU 17.1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	3,00	\$ 555.634,10	\$ 1.666.902,30
	4,2	ICCU 17.6		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	3,00	\$ 324.216,76	\$ 972.650,28
Subtotal								\$ 2.639.552,58
CAPITULO 5 PINTURAS								
	5,1	ICCU 18.23		VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	50,80	\$ 23.670,01	\$ 1.202.436,51
	5,2	ICCU 18.8		ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	7,00	\$ 6.550,25	\$ 45.851,75
Subtotal								\$ 1.248.288,26
CAPITULO 6 CARPINTERIA METALICA								
	6,1	ICCU 10.2		VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	3,00	\$ 286.043,10	\$ 858.129,30
	6,2	ICCU 10.16		REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M2	3,00	\$ 329.785,47	\$ 989.356,41
Subtotal								\$ 1.847.485,71
CAPITULO 7 CARPINTERIA EN MADERA								

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



	7,1	ICCU 9.33		VIDRIO LAMINADO 3+3	M2	3,00	\$ 221.507,51	\$ 664.522,53
Subtotal								\$ 664.522,53
CAPITULO 8 INSTALACIONES ELECTRICAS								
	8,1	APU 2.00		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA LED 30*30 CM	UN	11,00	\$ 58.944,60	\$ 648.390,60
Subtotal								\$ 648.390,60
IED MENDEZ ROZO SEDE PRINCIPAL EL HATO								
CAPITULO 1 PRELIMINARES								
	1.1	APU 3.00		REVISIÓN DEL SISTEMA HIDRAULICO A PRESIÓN EXISTENTE (INCLUYE DEMOLICIONES Y SONDEO DE TUBERIA A PRESIÓN)	UN	33,00	\$ 135.423,26	\$ 4.468.967,58
Subtotal								\$ 4.468.967,58
CAPITULO 2 MAMPOSTERIA								
	2.1	ICCU 5.29		MURO EN LADRILLO ESTRUCTURAL 0.15 M	M2	5,00	\$ 181.602,19	\$ 908.010,95
Subtotal								\$ 908.010,95
CAPITULO 3 CUBIERTAS								
	3,1	ICCU 7.19		TEJA DE BARRO	M2	1,57	\$ 114.123,31	\$ 178.717,11
Subtotal								\$ 178.717,11
CAPITULO 4 INSTALACIONES SANITARIAS-RED CONTRA INCENDIO								
	4.1	APU 3.01		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO HIDROFLO 1.5 HP TANQUE 24 L BOMBA TIPO JET	UN	2,00	\$ 4.294.105,83	\$ 8.588.211,66
	4.2	APU 3.02		ACOMETIDA EN PVC 1" 5M	UN	2,00	\$ 748.198,15	\$ 1.496.396,30
	4.3	ICCU 11.16		PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	33,00	\$ 152.291,65	\$ 5.025.624,45
Subtotal								\$ 15.110.232,41
CAPITULO 5 INSTALACIONES ELECTRICAS								
	5.1	ICCU 12.92		SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE - 2P + T - CON PROTECCIÓN GFCI - 15A -127V (NEMA 5-15R), INCLUYE: CAJA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, TRAMO DE 4m DE TUBERÍA PVC 1/2" Y CIRCUITO RAMAL	UN	2,00	\$ 239.519,70	\$ 479.039,40
Subtotal								\$ 479.039,40
CAPITULO 6 CARPINTERIA METALICA								
	6,1	ICCU 10.16		REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M2	3,50	\$ 329.785,47	\$ 1.154.249,15

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



Subtotal									\$ 1.154.249,15
IED MENDEZ ROZO SEDE EL UVAL									
CAPITULO 1 PRELIMINARES									
	1.1	ICCU 1.16		DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M, INC RETIRO	M2	19,50	\$ 34.816,74		\$ 678.926,43
	1.2	APU 4.00		RASPADO, LIMPIEZA Y LAVADO DE SUPERFICIES CON HUMEDAD O RECUBRIMIENTOS DETERIORADOS	M2	55,20	\$ 47.982,41		\$ 2.648.629,04
Subtotal									\$ 3.327.555,47
CAPITULO 2 PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS									
	2.1	ICCU 6,15		PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	27,60	\$ 45.716,09		\$ 1.261.764,09
	2.2	ICCU 6,16		PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	15,00	\$ 31.132,64		\$ 466.989,60
Subtotal									\$ 1.728.753,69
CAPITULO 3 PINTURAS									
	3.1	APU 5.00		VINILO ANTISEPTICO, IMPERMEABLE, PLASTICO Y LAVABLE	M2	55,20	\$ 41.704,81		\$ 2.302.105,52
	3.2	ICCU 18,14		ESTUCO	M2	55,20	\$ 18.891,32		\$ 1.042.800,87
Subtotal									\$ 3.344.906,39
CAPITULO 4 PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS									
	4.1	ICCU 14,1		BALDOSA CERÁMICA PARED 20X20, CALIDAD PRIMERA	M2	40,00	\$ 115.702,02		\$ 4.628.080,80
	4.2	ICCU 14,35		REMATES WING ALUMINIO	ML	10,00	\$ 34.744,92		\$ 347.449,20
Subtotal									\$ 4.975.530,00
IED MENDEZ ROZO SEDE EL RINCON									
CAPITULO 1 PRELIMINARES									
	1.1	ICCU 1,16		DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M, INC RETIRO	M2	20,50	\$ 34.816,74		\$ 713.743,17
	1.2	ICCU 1,1		DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M, INC RETIRO	M2	24,00	\$ 17.510,78		\$ 420.258,72
Subtotal									\$ 1.134.001,89
CAPITULO 2 EXCAVACIONES Y RELLENOS									
	2.1	ICCU 16,4		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	3,17	\$ 84.284,76		\$ 267.014,12



	2,2	ICCU 16,8		RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	0,53	\$ 187.459, 51	\$ 98.978,63
Subto tal								\$ 365.992,75
CAPIT ESTRUCTURAS EN CONCRETO ULO 3								
	3,1	ICCU 4,29		BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	0,13	\$ 674.417, 73	\$ 89.023,15
	3,2	ICCU 4,26		VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	0,68	\$ 1.669.30 5,61	\$ 1.131.789, 21
	3,3	ICCU 4,3		COLUMNAS 3500 PSI	M3	0,72	\$ 1.682.19 1,98	\$ 1.211.178, 23
	3,4	ICCU 4,22		ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	325,09	\$ 11.213,2 3	\$ 3.645.360, 08
Subto tal								\$ 6.077.350, 67
CAPIT CIMIENTOS ULO 4								
	4,1	ICCU 2,8		ZAPATAS EN CONCRETO 3500PSI	M3	3,17	\$ 1.244.26 5,54	\$ 3.941.833, 24
Subto tal								\$ 3.941.833, 24
	CAPIT ULO 5	INSTALACIONES SANITARIAS - RED CONTRA INCENDIO						
	5,1	ICCU 11,45		TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 1000 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	UN	1,00	\$ 1.267.67 3,54	\$ 1.267.673, 54
	5,2	APU 6,00		DESMONTE DE TANQUE ELEVADO	UN	3,00	\$ 323.042, 37	\$ 969.127,11
	5,3	ICCU 11,16		PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	5,00	\$ 152.291, 65	\$ 761.458,25
Subto tal								\$ 2.998.258, 90
	CAPIT ULO 6	PISOS,ACABADOS,EN CHAPES Y ACCESORIOS						
	6,1	ICCU 14,1		BALDOSA CERÁMICA PARED 20X20, CALIDAD PRIMERA	M2	24,00	\$ 115.702, 02	\$ 2.776.848, 48
Subto tal								\$ 2.776.848, 48
SUBTOTAL OBRAS								\$ 177.075.51 9,82

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	\$ 177.075.51 9,82
VALOR TOTAL	\$ 177.075.51 9,82

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.				DESCRIPCION		PORCENT AJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.				ADMINISTRA CIÓN	A=	22%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).				IMPREVISTO	I=	6%



			UTILIDAD	U=	5%
			TOTAL A.I.U	A.I.U.=	33%
Afectación presupuestal					
Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:					
No. de CDP	26 - 000963	Fecha		11/08/2026	
Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor CDP	Valor a afectar	
2.3.2.02.02.005.22.02	1.2.4.3.04- SGP- PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	Infraestructura educativa mejorada	\$ 20.000.000	\$ 18.075.519.82	
TOTAL			\$ 18.075.519.82		
No. de CDP	26 - 001003	Fecha		01/09/2026	
Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor CDP	Valor a afectar	
2.3.2.02.02.005.22.02	1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Infraestructura educativa mejorada	\$116.000.000,00	\$116.000.000,00	
2.3.2.02.02.005.22.02	1.2.4.3.04- SGP- PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	Infraestructura educativa mejorada	43.000.000,00	43.000.000,00	
TOTAL			\$ 159.000.000,00		
VALOR PROCESO			\$ 177.075.519.82		
Descuentos tributarios					
El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato así:					
IMPUESTOS MUNICIPALES					
IMPUESTO		PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA		
PROCULTURA		1.5%	2%		
PROADULTO MAYOR		4%	4%		
PRODEPORTE		2%	2%		
FONDO DE SEGURIDAD *		5%	5%		
RETEICA **		5x1000 a 10x1000	5x1000 a 10x1000		
SOBRETASA BOMBERIL ***		2.5%	2.5%		
* Contratos de obra pública					
** Dependiendo de la actividad CIU - Oscilan entre el 5 y el 10 por mil					
*** Sobre el valor del impuesto de Industria y Comercio liquidado					
Los descuentos de retención en la fuente y reteiva corresponden a impuestos Nacionales y se practican de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional.					



Forma de pago y requisitos

El Municipio de Sesquile cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y aprobadas por la supervisión, hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) del valor del contrato.

El cinco por ciento (5 %) restante del valor del contrato se pagará contra la liquidación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos del proceso y en el contrato entre ellos:

- Acta final de obra, con la relación y verificación de las cantidades efectivamente ejecutadas.
- Informe final de obra presentado por el contratista, con actividades ejecutadas, personal, materiales, equipos y registro fotográfico.
- Planos de las obras ejecutadas, cuando sean aplicables.
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
- Informe final de supervisión y certificación del cumplimiento del objeto contractual.
- Manual de funcionamiento y mantenimiento, cuando aplique.
- Copia de la bitácora de obra.
- Ensayos de laboratorio y certificaciones de calidad de los materiales utilizados.
- Factura o cuenta de cobro correspondiente.
- Garantías contractuales vigentes, cuando corresponda.
- Paz y salvos del personal vinculado, subcontratistas y proveedores, cuando aplique.
- Actas de vecindad y constancias de recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas, suscritas por el rector o responsable de la respectiva sede educativa, cuando corresponda.
- Los demás documentos generados durante la ejecución contractual que sean requeridos para el recibo y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: Cualquier actividad adicional ejecutada por el contratista que no haya sido previamente autorizada por la Entidad y/o el supervisor, o que no se encuentre contemplada en el alcance, presupuesto y documentos contractuales, no será objeto de reconocimiento ni pago, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales a que haya lugar.

Capítulo V: Requisitos para la selección objetiva del contratista

Requisitos habilitantes

Requisitos Jurídicos

Para la presente contratación, los proponentes deberán acreditar los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Condiciones Tipo aplicable al proceso, los cuales estarán orientados a verificar su capacidad jurídica para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato, así como la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés o prohibiciones para contratar con el Estado.

En consecuencia, los proponentes deberán acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos:

1. Capacidad jurídica para presentar la oferta y celebrar y ejecutar el contrato.
2. Existencia y representación legal, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, según corresponda, verificando que el objeto social permita desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual y que la duración de la persona jurídica sea, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
3. Documento de identificación del proponente persona natural y del representante legal de la persona jurídica, según corresponda.
4. Documento de conformación del proponente plural, cuando la oferta sea presentada bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa



- permitida por la ley, indicando sus integrantes, representante, facultades y porcentajes de participación.
5. Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés y prohibiciones para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución y la ley.
 6. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes legales, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y el Formato 6 correspondiente.
 7. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
 8. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, cuando resulte aplicable, de conformidad con la normativa vigente.
 9. Registro Único de Proponentes – RUP, en los términos establecidos en la normativa vigente y en el Pliego de Condiciones Tipo aplicable al proceso.
 10. Garantía de seriedad de la oferta, constituida en las condiciones de valor, vigencia, amparos y demás requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.
 11. Los demás documentos y requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Condiciones Tipo, formatos y documentos que hacen parte integral del proceso de contratación.

La verificación de estos requisitos será realizada por la Entidad de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones Tipo y tendrá como resultado la condición de CUMPLE o NO CUMPLE en el componente jurídico.

Capacidad de Experiencia

Para acreditar la experiencia requerida, los proponentes deberán presentar la información correspondiente en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuando estén obligados a tenerlo, en el Formato 3 – Experiencia y en los demás documentos requeridos para la acreditación de la experiencia, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Tipo.

La experiencia será verificada de acuerdo con la información registrada en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, así como con los documentos válidos aportados para su acreditación, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Tipo.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán cumplir las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Tipo y corresponder a las actividades requeridas para el presente proceso.

1. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN		
Cuantías del procedimiento de contratación:	TIPO DE EXPERIENCIA:	< 150 SMMLV
ACTIVIDAD A CONTRATAR:		
1.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O



		REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construida igual y/o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 555 m2
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F%
		50%= 277,50 m²

La experiencia exigida se encuentra relacionada con la naturaleza y alcance del objeto contractual, correspondiente al mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de las instituciones educativas oficiales del municipio de Sesquile. El proceso tiene una cuantía de 101,13 SMMLV, por lo cual se encuentra en el rango de menor a 150 SMMLV, de conformidad con la Matriz 1 – Experiencia para proyectos de infraestructura social del Sector Educativo. En consecuencia, se considera pertinente exigir experiencia relacionada con la adecuación, mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura educativa, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Tipo.

De conformidad con la Matriz 1 – Experiencia del Sector Educativo, para efectos de determinar el porcentaje de dimensionamiento aplicable al requisito de experiencia específica, se toma como referencia el área total de intervención del proyecto, correspondiente a 555 m², previamente identificada y consolidada en la descripción del proyecto.

Atendiendo la magnitud física del proyecto, se establece un porcentaje de dimensionamiento (F%) del cincuenta por ciento (50 %), equivalente a 277,50 m², como área mínima intervenida y/o construida que deberá acreditar el proponente, en los términos establecidos en la Matriz 1 – Experiencia del Sector Educativo.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL «CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS»

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	SERVICIOS Y / O PRODUCTO
72000000	72100000	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72000000	72100000	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación
72000000	72100000	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72000000	72120000	72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72000000	72150000	72151100	Servicios de construcción de plomería
72000000	72150000	72151400	Servicios de construcción de



			recubrimiento
72000000	72150000	72151500	Servicios de sistema eléctrico
72000000	72150000	72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72000000	72150000	72152300	Servicios de carpintería
73000000	73180000	73181900	Servicios de Soldadura
72000000	72120000	72121400	Servicios de edificaciones publicas
95000000	95120000	95121700	Edificios y estructuras publicas
95000000	95120000	95121900	Edificios y estructuras educacionales y de administración

Para la acreditación de la experiencia, la Entidad verificará la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP y los documentos aportados por los proponentes, de conformidad con las condiciones y formas de acreditación establecidas en el Pliego de Condiciones Tipo, la Matriz 1 – Experiencia y los demás documentos que hacen parte integral del proceso.

La experiencia acreditada deberá cumplir las condiciones, cuantías, actividades, códigos UNSPSC, porcentajes de participación, magnitudes y demás requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Tipo y la Matriz 1 – Experiencia aplicables al presente proceso. La acreditación y verificación de la experiencia se realizará exclusivamente de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso y la normativa vigente.

Capacidad Financiera

Los requisitos de capacidad financiera y capital de trabajo serán verificados de conformidad con el Pliego de Condiciones Tipo, la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y los demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, aplicando las fórmulas, indicadores, condiciones, porcentajes y reglas de acreditación allí establecidos.

Capacidad Organizacional

Los requisitos de capacidad organizacional serán verificados de conformidad con el Pliego de Condiciones Tipo, la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y los demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, aplicando los indicadores, fórmulas, condiciones y reglas de acreditación allí establecidos. Para este efecto, se tendrán en cuenta los indicadores de Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE) y Rentabilidad sobre el Activo (ROA), conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Tipo.

Capacidad Residual

Los requisitos de capacidad residual serán verificados de conformidad con el Pliego de Condiciones Tipo, el Formato 5 – Capacidad Residual, la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública y los demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, aplicando las fórmulas, factores, condiciones y reglas de acreditación allí establecidos. El proponente será considerado hábil cuando su Capacidad Residual del Proponente (CRP) sea igual o superior a la Capacidad Residual del Proceso de Contratación (CRPC).



CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

La evaluación y asignación de los puntajes correspondientes a cada factor se efectuará de acuerdo con las fórmulas, condiciones, procedimientos y demás reglas establecidas en el **Pliego de Condiciones Tipo y sus respectivos formatos**, los cuales hacen parte integral del proceso de contratación.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR MULTAS Y CLÁUSULAS PENALES

Durante la evaluación de las ofertas, la Entidad aplicará la reducción de dos (2) puntos a los proponentes a quienes se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar su cuantía, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Esta reducción también será aplicable a los Consorcios y Uniones Temporales cuando alguno de sus integrantes se encuentre en la situación anteriormente señalada.

La reducción del puntaje no se aplicará cuando los actos administrativos mediante los cuales se hayan impuesto las multas sean objeto de los medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate serán los establecidos en el Pliego de Condiciones Tipo aplicable al presente proceso, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los factores y reglas allí previstos.

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



Capítulo VI: Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente y en el Documento Base del proceso de selección, la Entidad realizó la identificación, análisis, valoración y asignación de los riesgos previsibles asociados a la ejecución del contrato, así como la determinación de las medidas de tratamiento y mitigación correspondientes.

Para tal efecto, hace parte integral del presente Estudio Previo, como documento independiente, la Matriz 3 – Riesgos Menor Cuantía, en la cual se encuentran identificados los riesgos previsibles del proceso, su probabilidad e impacto, la asignación de responsabilidades y las medidas previstas para su tratamiento y mitigación.

Capítulo VII: Aplicación de acuerdos comerciales vigentes

De acuerdo con la definición contenida en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Para el presente caso y dada la cuantía a contratar, se presenta la siguiente cobertura de acuerdos tratados internacionales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	-	No
	México	No	No	-	No
	Perú	Si	No	-	No
Canadá		No	No		No
Chile		Si	No		No
Corea		No	No		No
Costa Rica		Si	No		No
Estados Unidos		No	No		No
Estados AELC		Si	No		No
México		No	No		No
Triángulo Norte	El Salvador	No	Si	-	No
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	No	-	-
Unión Europea		Si	No	-	-
Comunidad Andina – Decisión 439 de 1998		SI	Aplicable independientemente del valor del proceso	No	SI

En caso de que el proceso de convocatoria se limite a MIPYMES, ya no aplicará la cobertura del proceso al Acuerdo del triángulo del norte - Guatemala

Capítulo VIII: Firma de funcionarios responsables


NESTOR FABIAN ACERO VARGAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.

Componente técnico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyectó	Claudia Yaneth Morante Forero	Apoyo a la Gestión Secretaria de Infraestructura	
Revisó	Néstor Fabián Acero Vargas	Secretario de Infraestructura	
Aprobó	Néstor Fabián Acero Vargas	Secretario de Infraestructura	

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



Componente Jurídico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	No aplica	No aplica	No aplica
Revisó	Nataly Martínez	Contratista Oficina de Contratación	
Aprobó	Diana Carolina Montes León	Jefe Oficina de Contratación	

Componente financiero	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	No aplica	No aplica	No aplica
Revisó	No aplica	No aplica	No aplica
Aprobó	No aplica	No aplica	No aplica